



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 2020-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con solicitud de la apoderada actora, Anudado a ello, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: ZAMIR SOTELO MONROY, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE SABOYA
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE WLADISLAO SOTELO Y OTROS

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

Así mismo y como quiera que la apoderada actora solicita se expida certificación del estado actual del proceso, se accede a lo petitionado previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

Mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias a partir del 1 de julio de 2020, por haberse cumplido la suspensión de términos judiciales conforme lo expuesto en la parte motiva.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 2020-00007-00

SEGUNDO: EXPEDIR la certificación del estado actual del proceso, requerida por la apoderada judicial, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, publicar esta providencia. (Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en estado No. 27 del 4 de septiembre de 2020
--

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a01d18cbfa29867360159292eb3533f562ff9fc301b822609dd268de5a07df7**

Documento generado en 03/09/2020 09:25:34 a.m.

Dirección: carrera 9 no. 6-48, Palacio Municipal piso 2°
Correo electrónico jpmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 7255125